



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No. LXII-229**

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN VII PARA SER FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción VI y se adicionan las fracciones VII y VIII, recorriéndose la actual fracción VII para ser fracción IX, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 64.-** Las ...

I a V.- ...

VI.- De igualdad de Género.

VII.- Comisión de Transporte, la cual será nombrada en los municipios del Estado en que exista transporte público concesionado o autorizado dentro de su jurisdicción territorial.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

VIII.- De Transparencia y Acceso a la Información Pública, integrada en forma que se considere la pluralidad política representada en el Ayuntamiento.

IX.- Las ...

Para tal efecto ...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN CARPINTERO DEL CENTRO DE CONVENCIONES  
Y EXPOSICIONES EXPO-TAMPICO**

Tampico, Tam., a 13 de abril del año 2014.

DIPUTADA PRESIDENTA

AIDA ZULEMA FLORES PEÑA

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA LETICIA TORRES SILVA

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN VII PARA SER FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Tampico, Tam., 13 de abril del año 2014.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**PALACIO DE GOBIERNO**  
**CIUDAD.**



Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-229, mediante el cual se reforma la fracción VI y se adicionan las fracciones VII y VIII, recorriéndose la actual fracción VII para ser fracción IX, del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**IRMA LETICIA TORRES SILVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**